

de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

#### ANEXO III

##### Pruebas psicotécnicas

Según la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía local de Andalucía.

Factores a evaluar:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española. Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

#### ANEXO IV

Temario para la provisión en propiedad de plazas de Policía Local

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional, El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos. Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes, la Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y Clases. Motivaciones y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clase.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa, Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Casabermeja, 19 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Andrés Lozano Pino.

#### AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

##### ANUNCIO. (PP. 2554/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva modificación puntual de elementos del PGOU, Sector UE-12.»

Incoado expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Torrox, promovido por don Rafael Carrillo de Albornoz, e/r, de «Comunidad de bienes-Carrillo de Albornoz», en relación con el Sector UE-12, «Finca urb. Santa Rosa».

Aprobado que fue dicho expediente inicial y provisionalmente tras el período de información pública por este Ayuntamiento.

Informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión 2/00, de 1 de marzo de 2000.

El Pleno Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, arts.

70 a 72 y 114 a 124, y 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de julio de 1997, conforme a lo preceptuado en el Decreto 77/94, de 5 de abril, acuerda por mayoría de doce votos a favor, que corresponden a los Grupos PSOE, PP, PIU y PA, y 5 abstenciones del Grupo IU-CA, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación:

- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, Sector UE-12.

- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las ordenanzas afectadas.

- Remitir copia del proyecto y expediente debidamente diligenciados a la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito, acto que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que habrán de interponer, en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que ejercitase cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrox, 17 de agosto de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

## AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PP. 2699/2000).

Don Miguel Espinar Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Pruna (Sevilla).

Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 1992, aprobó el expediente incoado para la adopción del Escudo Heráldico para esta localidad de Pruna.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y expuesto al público en la Secretaría Municipal, para que pueda ser revisado por asociaciones de vecinos, instituciones o particulares, etc.

Lo que hago público para general conocimiento.

Pruna, 3 de octubre de 2000.- El Alcalde, Miguel Espinar Paredes.

## IB ALVAR NUÑEZ

### ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2589/2000).

Centro: I.B. Alvar Núñez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña Natalia Tirado Gallego, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de treinta días.

Jerez de la Frontera, 5 de octubre de 2000.- El Director.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)